|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Disposiciones normativas o de apoyo** | 1. Homologación de la difusión y capacitación del Programa mediante la emisión de documentos normativos o de apoyo. | **Se suscribe la propuesta**  Se fortalecerá la homologación de la difusión y capacitación del programa en los Lineamientos Operativos del PET 2016, así como en los Instructivos de Promoción y de Supervisión, los cuales se publicarán 45 días hábiles siguientes a la publicación de las Reglas de Operación del PET 2016.  Dichas disposiciones se publicarán en el Portal WEB de la SCT. |
| 1. Homologación de la difusión y capacitación de actividades de contraloría social mediante la emisión de documentos normativos o de apoyo. | **Se suscribe la propuesta**  Se fortalecerá la homologación de la difusión y capacitación en las actividades de contraloría social en el Instructivo de Promoción y se elaborará una Guía de Promoción, los cuales se publicarán dentro de los 45 días hábiles siguientes a la publicación de las Reglas de Operación del PET 2016.  Dichas disposiciones se publicarán en el Portal WEB de la SCT. |
| 1. Una compensación económica a los beneficiarios que participan en las actividades de contraloría social, similar a la que perciben las gestoras y gestores voluntarios que participan en la Red Social de SEDESOL. | **Se suscribe la propuesta parcialmente**  Se presentará la propuesta de la compensación económica para aquellos beneficiarios que participen en actividades de contraloría social, de acuerdo a la meta establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, ante el Grupo Permanente de Trabajo para su incorporación en las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2017 o, en su caso, se analizará la factibilidad por parte de la Instancia Normativa de la SCT para realizar la compensación en el ejercicio 2016, siempre y cuando así lo resuelva el Comité Técnico.  Se presentará la propuesta y el análisis de factibilidad durante el primer trimestre de 2016. |
| **Proceso** | 1. Que el CIPET sea una herramienta fiable de información consistente para los ciudadanos toda vez que no se identifica actualización de la información desde 2014. | **Se suscribe la propuesta**  Para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2 Proceso de Operación, inciso i) Centro de Información del PET, de las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal 2016, la SCT solicitará a la SEDESOL como coordinadora del CIPET agilizar la integración y actualización de forma mensual sobre la información relativa al padrón de beneficiarios remitida por la DGAPET.  Se enviará Oficio relativo al tema durante el mes de enero de 2016. |
| **Transparencia** | 1. Consistencia entre las distintas fuentes de información, léase CIPET, el portal Web de la SCT y el portal de obligaciones de transparencia de la SCT. | **Se suscribe la propuesta**  La Instancia Normativa Central en conjunto con el Órgano Interno de Control realizará verificaciones de manera trimestral con el objetivo de validar la consistencia de la información. |
| 1. Difundir en el portal Web de la SCT los proyectos aprobados para el PET 2016. | **Se suscriben las propuestas**  Se fortalecerá el micrositio del Programa de Empleo Temporal ubicado en el portal Web la SCT, con el propósito de difundir la información relativa a la operación del Programa y de esta manera dar mayor transparencia a los recursos asignados. Cabe destacar que la actualización de la información se hará de forma bimestral. |
| 1. Transparentar en el portal Web de la SCT el ejercicio de los recursos destinados a: Apoyo económico al beneficiario y a acciones de promoción y participación social; adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales, equipo o costos de transporte y; operación, supervisión, difusión, seguimiento y evaluación externa del programa. |
| 1. Integrar un padrón único como en otros programas e instituciones, donde sepamos que falta, además de incluir un componente psicosocial socioeducativo. | **Se suscribe parcialmente**  La SCT a través de la DGAPET promoverá ante la SEDESOL su participación en la integración del padrón de beneficiarios en el SIFODE, toda vez que éste representa el padrón único de beneficiarios del Programa, de acuerdo con el numeral 8.3 de las Reglas de Operación 2016.  Se enviará Oficio relativo al tema durante el primer trimestre de 2016. |